

## **CARTA Nº 8192/2024**

**SANTIAGO, 10/10/2024** 

SEÑOR MIGUEL CANALA GERENTE GENERAL FRUTAS DE CHILE

Mediante la presente, tengo a bien informar a usted sobre requerimiento para exportar a Indonesia, que comenzó a regir a partir del 06 de octubre de 2024.

A objeto de fortalecer las medidas de seguridad y evitar falsificaciones, la Agencia de cuarentena de Indonesia (IQA), ha definido que los productos importados de origen vegetal, forestal y de pesca, deberán ir acompañados por un documento obligatorio, denominado "Prior Notice".

El documento Prior Notice, deberá ser enviado por parte del exportador, previo al embarque , en conjunto con el certificado fitosanitario. En este sentido, la información consignada en ambos documentos debe coincidir.

Es importante mencionar, que para las especies que se encuentran dentro del Reconocimiento de inocuidad, también deberán acompañar las partidas por dicho documento, sin embargo, **no es necesario completar el campo de análisis CoA ni de Laboratorio acreditado** que allí se indica. Esto se debe a que los países que cuentan con reconocimiento del Sistema de Control de Inocuidad, como Chile, se eximen de llenar dicha parte.

Finalmente adjunto a esta nota el documento actualizado "DIRECTRICES EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EXPORTAR FRUTA FRESCA CHILENA CON DESTINO A INDONESIA", en donde se dispone esta información en el punto 6. NOTIFICACIÓN PREVIA.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted.,



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -FORESTAL Y SEMILLAS

Incl.:|Documento Digital: Directrices para exportar fruta fresca a Indonesia Ver

c.c.: Rodrigo José Barra Orellana Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria Oficina Central

Claudio Javier Moore Siques Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria Oficina Central Cecilia Bravo Navalon Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales Oficina Central Pablo Hernan Reyes Muñoz Jefe Departamento Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central

Camila Paz Valle Becerra Profesional Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes Nº 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=165086514&hash=aedbd